

105

Ferir la campana q se salga luego a los de apellido del lugar o congojo donde asy  
fuere fecho q dicho sepique to sus armas q bayan en pos de los mal fechos por do qe  
a fuere q como sepique ent tal lug qto cubre asy de saber a los q ofe lugares de  
enredado pa q faga ferir las campanas q se salga aq apellido to los de asstos lu  
gares do fuere nebiaco de onere el sepique de aq lug do fuere dada la qerella o do ofe al  
fer q sepique onere o soviere el apellido o la muere q sea renudo de ferir q dulla  
todos q en todos en pos de los mal fechos q de los sepi- fusta qtos tome q los entiere  
q se esto acaestiere en las merdades de castella q de leo q de galicia ady a do q me  
mos mayores q ofe un merinos q ande por ellos q fuere fallado el mesmo o feruie  
re q vya to ellos el q diga los mal fechos fusta qtos tome q los entiere como dicho  
es q se la qerella fuere dada al dnyo ante q ala villa del ppi sabi a los lugares de  
mas qera donde esto acaestiere q se faga ferir las campanas q se vayan en pos de los  
mal fechos q dnyo dicho es q se fuere la qerella de fecho o de furto q onere fechos o  
male fagos de muere o de fuera o de malferia qtos vndan q los haue q los de los  
surge al atto ocogido de las aduanas pa q ellos faga luego Justiaa como fallare por  
fuere q por derecho q se los mto mal fechos se enagare en aq villa o lug fecho  
go o de ofe señores q se qtos ofiats o el congojo de aq lug se vnan q se qtos por  
los del apellido o por q se de los q sea renudo de qtos enredar luego sin ofe dny  
yento col fecho o col malefago to toco lo q lavare q estos mal fechos qtos lieve q  
los al lugar donde fuere fecho el malefago por q faga de los Justiaa como dicho es q se  
qtos no asiere can q enredar q el lugar de se acogere fuere Realengo o abadengo  
qtos ofiats de la Justiaa asen fuere demando un aalla pena q mereca aq el mal  
fecho q se el congojo lo enbarrate o no asiere ayudar alo copn q sea renudo de  
pechar el qrelloso el fecho o de furto al fuere fecho q faga hemenda del dno q fe  
no asy como es fuere q de picho q el qrelloso q se acogere de lo qe fuere furto o  
de fecho q del dno q fecho por su Justiaa se vnan a la dnyo q estuado por el Just  
ato ha de haber caraca la psona q qrelloso q la condico q la faga q se o pobreda  
o ofiao q de las oca cosas q puede mader al Just pa lo al dnyo q se negare qtos  
mal fechos no enredar q se son ent lugar q sea demando renudo de acoger qtos  
ofiats q fuere ent apellido q a ofe asy to ellos fusta en dies bustar q a los mal fe  
chos q q los ofiats q el congojo q se ayude a ello q sin los fallare q qtos enredar  
sola pena q dicha es q se los no asiere acoger ent la villa o ent lugar q sea renudo  
ala dicha pena q se los enredare q de picho fuere sabido q sean q pecho la pena  
q dicha es q se enredare ent la villa o lug de ofe señores q se el dno fuere q se  
sea renudo de copn lo q dicho es sola dicha pena del dno q de los mto q de mas q  
finge q se q to esturmentan como la no mere fuere q se el dno q no fuere  
q congojo q los ofiats sea renudo acopn todas las cosas q de dichas solas  
dichas penas q se el mal fecho o los mal fechos se acogere ent un castiello

